

MODALIDAD Y MODO VERBAL EN GRAMÁTICAS DEL ESPAÑOL (1973-2009)

Alexandra Kalpakidou

(Universidad de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Ciencias del Lenguaje. Córdoba, España)

ep2kalka@uco.es

MODALITY AND MOOD IN SPANISH GRAMMARS (1973-2009)

Fecha de recepción: 10.06.2019 / Fecha de aceptación: 11.12.2019

Tonos Digital, 38, 2020 (I)

RESUMEN:

En el presente trabajo, enmarcado dentro del ámbito de la historiografía lingüística, se examinan las definiciones de la modalidad y del modo verbal en gramáticas españolas publicadas entre 1973 y 2009 y se trata la confusión que se produce a menudo entre estos dos conceptos. Para este fin, en primer lugar, se analiza la delimitación conceptual entre modalidad y modo verbal y se revisan diferentes propuestas teóricas al respecto. Dicha delimitación conceptual se establece también como paso previo para el estudio del subjuntivo. Se defiende una concepción más amplia de la definición de la modalidad como la actitud del hablante y se comprende la expresión textual del modo verbal como la confluencia de varios factores. En este sentido, se defiende como más adecuada la definición del modo verbal como medio que expresa la modalidad. Respecto a los autores analizados, se señala que menos de la mitad de ellos tratan la modalidad y solo tres establecen una delimitación conceptual adecuada. Se destaca también que un porcentaje elevado de los autores confunde los conceptos en cuestión y dicha confusión se atribuye a la concepción del modo verbal como la actitud del hablante, concepción que adopta prácticamente la mitad de ellos. Por último, se señala la ausencia de la definición explícita del modo verbal en algunas obras y se defiende que probablemente se deba a la complejidad de este fenómeno.

Palabras clave: modalidad; modo verbal; definición; corpus de gramáticas del español; delimitación conceptual

ABSTRACT:

The aim of this article, framed in the field of Linguistic Historiography, is to study the definition of modality and mood from a corpus of Spanish grammars published between 1973 and 2009 and to analyze the conceptual confusion that is frequently produced in the meaning of modality and mood. To this end, we firstly examine the conceptual delimitation of modality and mood by revising different theoretical approaches. We also defend this conceptual delimitation as the step prior to studying the subjunctive mood. Regarding modality, we defend a wider conception of the definition of the speakers' attitude and in relation to mood we conceive its expression in language as the confluence of different parameters. In this context, we argue the definition of mood as a means of expressing modality. As far as the authors analyzed, we have found that less than half of them treat modality and only three of them delimitate adequately modality and mood. We have also found that a large percentage of the authors confuse these concepts and we attribute this fact to the conception of mood as the speakers' attitude, definition used by almost half of the authors. Finally, we note that some authors do not include a definition of mood and we argue that the complexity of this grammatical feature may be a possible explanation of this fact.

Keywords: modality; mood; corpus of Spanish grammars; conceptual delimitation

1 INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, nos proponemos analizar la definición de la modalidad y del modo verbal a través de un corpus compuesto por 13 gramáticas españolas publicadas desde 1973, fecha de publicación del *Esbozo*, hasta 2009, fecha de publicación de la última *Gramática* de la Real Academia Española.

La modalidad y el modo verbal son conceptos que a menudo se han confundido, hecho que comprobaremos a través de nuestro análisis, de ahí que consideremos imprescindible tanto el estudio de su tratamiento como su delimitación conceptual. Asimismo, defendemos dicha delimitación conceptual como el primer paso para el estudio del subjuntivo en tanto que las concepciones de la modalidad y del modo

verbal expresadas en una obra gramatical condicionan la caracterización del subjuntivo y la explicación de su expresión textual en los diferentes contextos en los que se integra.

En el análisis que aquí desarrollaremos, realizaremos, en primer lugar, una breve revisión de diferentes propuestas teóricas acerca de la definición de la modalidad y del modo verbal y ofreceremos una propuesta para la delimitación conceptual de estos dos términos. En segundo lugar, analizaremos las definiciones de la modalidad y del modo verbal que ofrecen los autores del corpus y trataremos la confusión entre estos conceptos en aquellos casos en que se produce.

2 MARCO TEÓRICO – METODOLOGÍA

Zamorano Aguilar (2012) introduce la hipótesis de la interpretación de la historiografía lingüística como un proceso comunicativo, donde las tres unidades epistemológicas de esta disciplina (historia de la lingüística, historificación de la ideas lingüísticas, historiografía de la lingüística) equivalen, respectivamente, a los tres elementos básicos del esquema de Bühler (emisor, mensaje, receptor). A continuación, y a partir de esta concepción, la historiografía lingüística se divide en seis subdisciplinas según el objeto de estudio, es decir, si este se centra en el emisor (Historia de la Lingüística), el receptor (Historiografía de la Lingüística), el mensaje (Historificación de las Ideas Lingüísticas), el canal (Gramaticografía y Lexicografía Histórica [*et al.*]), el código (Meta-HL) o el contexto (Disciplinas Afines). Dichas subdisciplinas, a su vez, se interrelacionan de manera que se produzca la siguiente distinción: emisor+mensaje (Historia de la Lingüística Interna), emisor+contexto (Historia de la Lingüística Externa), receptor+mensaje (Historiografía de la Lingüística Interna), receptor+contexto (Historiografía de la Lingüística Externa), emisor+código (Metahistoria de la Lingüística), receptor+código (Metahistoriografía de la Lingüística).

Siguiendo esta hipótesis, nuestro estudio se sitúa en el marco de la Historiografía de la Lingüística Interna, puesto que focaliza la atención en la relación “receptor+mensaje”.

3 REVISIÓN DE DIFERENTES DEFINICIONES

3.1 La modalidad

Estamos de acuerdo con Zamorano Aguilar (2001) en que la creación de un panorama completo acerca de las diferentes teorías que se han ocupado de la modalidad resulta muy difícil, puesto que la modalidad lingüística ha sido tratada desde múltiples perspectivas y a partir de diversos criterios y a menudo se ha confundido conceptualmente con el modo verbal. Como consecuencia, encontramos también variedad de definiciones del fenómeno en cuestión.

No obstante, dentro de la diversidad señalada podemos afirmar, por un lado, que el estudio de la modalidad se relaciona casi siempre con el del modo y a menudo se parte de la primera para el estudio del segundo. Por otro lado, a pesar de la confusión destacada no son pocos los estudios que tratan la diferenciación conceptual entre modalidad y modo verbal.

Respecto a la definición, encontramos la concepción tradicional de la modalidad como la actitud del hablante ante lo que se dice. En efecto, varios estudiosos parten de esta concepción para después ofrecer una visión más amplia de la actitud del hablante: Buysens (1982), Palmer (1986) y Otaola Olano (1988). Igualmente, es frecuente la distinción entre actitud del hablante hacia el mensaje y hacia el receptor del mensaje, establecida, a su vez, desde diferentes puntos de vista.

De esta manera, Buysens (1982) (*apud* Zamorano, 2001) distingue entre dos tipos de modalidad, que equivalen a dos tipos de actitud del hablante: la modalidad sociológica y la modalidad psicológica o existencial. La primera consiste en la actitud del hablante hacia el oyente y se expresa siempre a través del verbo principal, y la segunda en la actitud del hablante ante lo que está profiriendo y se expresa mediante la oración subordinada. En la constitución de uno u otro tipo de modalidad, participan también la entonación y el contexto.

Por otro lado, Palmer (1986) relaciona la modalidad con los conceptos de la gramaticalización y de la subjetividad y la define como la gramaticalización de las actitudes (subjetivas) y opiniones del hablante. Lo que acertadamente señala Palmer es que la modalidad no se relaciona semánticamente solo o sobre todo con el verbo, sino con toda la oración, puesto que en algunas lenguas la modalidad no se expresa a través del verbo o del complejo verbal.

Asimismo, destaca que ciertas características relacionadas con la modalidad no se indican a través de medios gramaticales sino léxicos. De esta forma la gramaticalización significa la exclusión de los medios léxicos de la expresión de la modalidad. No obstante, estos no se deberían ignorar totalmente. En cambio, la entonación y las demás características prosódicas que muchas veces constituyen medios de expresión de la modalidad sí que deberían excluirse de la definición estrictamente semántica de este concepto y mencionarse solo ocasionalmente, dado que no interactúan de forma sistemática con los sistemas gramaticales de esta categoría.

Desde la lingüística de la enunciación, Otaola Olano (1988) distingue entre modalidades de la enunciación, que expresan la actitud del hablante hacia su interlocutor, y modalidades del enunciado, que expresan la actitud del hablante hacia el mensaje. Las modalidades del enunciado incluyen: a) las modalidades lógicas, que presentan el predicado como verdadero, contingente o probable; b) las apreciativas o subjetivas, que reflejan la manera en la que el sujeto relaciona su enunciado con juicios apreciativos y subjetivos.

En cuanto a los medios que expresan la modalidad, se dividen en tres grupos: a) léxicos (lexemas): sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios, interjecciones; b) gramaticales (gramemas): tiempos y modos; c) fonético-fonológicos: entonación.

Desde un punto de vista funcional, Jiménez Juliá (1989) parte de la idea de que la lengua constituye un instrumento social y relaciona la modalidad con los modos de interacción social, que son tres: exhortación, declaración e interrogación y pueden adoptar diferentes matices. El autor desaconseja la concepción psicologista de la modalidad como «actitud del hablante», defiende una concepción de carácter social y, a través de palabras de Buyssens (1967: 9-10), establece que «la modalidad es lo que indica el género de la relación social que el hablante establece con su interlocutor» (*apud* Jiménez Juliá, 1989: 12). La modalidad tiene carácter interidiomático y los recursos que pueden expresar sus valores son varios.

Desde la perspectiva semántica, Bybee & Fleischmann (1995) definen la modalidad contrastándola con el modo:

*... **mood** refers to a formally grammaticalized category of the verb, which has a **modal** function. Moods are expressed inflectionally, generally in distinct sets of verbal paradigms, e.g. indicative, subjunctive, optative, imperative, conditional, etc., which vary from one language to another in respect to number*

*as well as to the semantic distinctions they mark. **Modality**, on the other hand, is the systematic domain pertaining to elements of meaning that languages express (Bybee & Fleischmann, 1995: 2).*

Igualmente, para estas autoras la modalidad abarca una amplia gama de matices semánticos, cuyo rasgo común es el de añadir un significado al valor semántico más neutro de un enunciado, es decir, factual y declarativo.

González Calvo (1995) subraya que la modalidad «atañe a la actitud del hablante, o de otro sujeto, ante lo que se dice o enuncia» (González Calvo, 1995:194), constituye un fenómeno más amplio, que puede «colorear todo un texto» (González Calvo, 1995:194), puede reflejarse en la flexión del verbo y caracteriza la frase entera haya o no verbo en ella. Asimismo, defiende la distinción entre modalidad del enunciado y modalidad de la enunciación.

Zamorano Aguilar (2001) subraya la distinción entre modalidad y modo verbal, en tanto que la primera constituye una categoría discursiva y el segundo una categoría gramatical, o mejor inflexional y trata la distinción de la actitud del hablante hacia el mensaje y hacia el interlocutor desde la perspectiva comunicativa, partiendo del esquema de la comunicación de Bühler. De esta manera, teniendo como base un enunciado pre-idiomático, de modalidad neutra y carácter absoluto y no marcado, el emisor del enunciado puede ser virtualmente bien una declaración (relación de emisor con mensaje) bien una apelación (relación de emisor con receptor) y a través de un proceso de modalización se expresan dos modalidades lingüísticas diversas: declarativa y apelativa.

En este proceso participan diferentes marcadores de modalidad: los modos verbales, algunos adjetivos y sustantivos por su sema particular, adverbios, factores tonales y estructuras sintácticas. Asimismo, los diferentes actos de modalidad no comparten la misma naturaleza, sino que en unos interviene más el factor sorpresa, en otros la duda, etc. Resulta interesante lo defendido por este estudioso en tanto que el elevado rango otorgado a algunos de estos factores, denominados como *semánticos*, ha conllevado que varios gramáticos comprendieran un modo verbal específico para ciertos factores semánticos que no tenían manifestación inflexional en la lengua española.

En síntesis, esta breve revisión no hace más que demostrar la proliferación de enfoques y perspectivas respecto a la modalidad. Como hemos adelantado, se puede

apreciar que, a pesar de dicha diversidad, la concepción de la modalidad no deja de girar en torno a "la actitud del hablante" ante lo que se dice. Lo que sí demuestran y aportan las diferentes teorías y puntos de vista es que la simple definición de la modalidad como la actitud del hablante no es suficiente para abarcar este fenómeno. En cambio, partiendo de esta definición resulta útil concebir dicha actitud por un lado, orientada hacia el oyente y por otro lado, orientada hacia el enunciado. Asimismo, habrá que considerar todos los factores que participan en la expresión de la modalidad, así como las formas en las que se expresa en las diferentes lenguas. Por último, habrá que separarla conceptualmente del modo. Concretamente, habría que concebir la modalidad como un fenómeno más amplio, que se relaciona con la frase entera y constituye una categoría discursiva, mientras que el modo es una categoría gramatical relacionada con el verbo.

3.2 El modo verbal

En cuanto a la definición del modo verbal, podríamos afirmar que se resume en la triple noción con la que se ha caracterizado el modo establecida por Mariner (1971): a) forma lingüística que expresa la modalidad; b) expresión de la actitud del hablante; c) indicador de la subordinación.

Nowikow (2015) señala la primera como la definición por la que optan más los autores modernos. La definición del modo como expresión de la actitud del hablante podemos afirmar que se suele elegir por autores que siguen la distinción entre *modus* y *dictum*. En lo que respecta al criterio sintáctico, está demostrado que la subordinación no constituye rasgo característico del modo.

En un intento de revisar diferentes estudios dedicados al modo y sobre todo al contraste de los modos indicativo y subjuntivo, distinguimos dos tendencias. Por un lado, encontramos teorías que hemos denominado unilaterales, a saber, teorías que tratan el modo desde perspectivas concretas: a) perspectiva semántica: Terrell & Hooper (1974), Klein Ph. (1977), Bell (1990); b) perspectiva pragmática: Bustos (1986), Klein F. (1990); c) perspectiva sintáctico-semántica: Bosque (1990). Por otro lado, encontramos autores que defienden la consideración de múltiples factores en la expresión textual del modo verbal: González Calvo (1995), Zamorano (2001) o Nowikow (2015).

Así pues, Terrell & Hooper (1974) (*apud* Zamorano, 2005) dividen las oraciones en seis categorías según la actitud que adopta el hablante e intentan demostrar que

esta clasificación es motivada tanto sintáctica como semánticamente y es capaz de ofrecer una explicación en torno al uso de los modos indicativo y subjuntivo.

Igualmente, desde la perspectiva semántica, Klein Ph. (1977) (*en* Zamorano, 2005) comprende que los verbos que seleccionan el modo se relacionan con ciertas propiedades semánticas y los factores semánticos que intervienen en la selección modal son dos: «assertivity» y «factivity».

Bell (1990) comprende el empleo del subjuntivo o del indicativo como el reflejo sintáctico de la estructura semántica subyacente. Con el subjuntivo se realiza un comentario a través de la oración principal sobre un hecho al que se ha aludido o el hablante comprende que el oyente ya conoce. En cambio, el indicativo se emplea: a) en las oraciones que no introducen comentario; b) cuando el complemento posee el papel semántico de afirmación de la oración. Incluso el empleo del subjuntivo con la negación es, según Bell, el reflejo de un proceso semántico y no una consecuencia sintáctica automática de la negación.

Tras un análisis extenso, Bell concluye que el empleo del modo es un mecanismo lingüístico muy sutil y flexible, cuyas reglas dependen en gran medida de «lo que el hablante quiere decir» (Bell, 1990: 104). Aunque estamos de acuerdo con esta afirmación, nos gustaría señalar la necesidad de descifrar dicho mecanismo y de confeccionar una teoría del modo verbal capaz de explicar su expresión textual y contestar a lo que el hablante quiere decir cuando emplea un modo u otro.

Bosque (1990), por otro lado, con buen criterio critica las concepciones de los modos que se apoyan en nociones intuitivas como «la actitud del hablante». Por ejemplo, la selección obligatoria del subjuntivo en el objeto del verbo *lamentar* se debe a la naturaleza del verbo y no a la actitud del hablante. Lo que propone Bosque (1990) no es la exclusión del criterio semántico, sino unas concepciones «semánticas» en un sentido más estricto, más precisas en vez de «acudir a conceptos que difícilmente pueden hacerse explícitos» (Bosque, 1990: 17). Asimismo, teniendo en cuenta la intervención de los predicados factivos, semifactivos y asertivos, concluye que «parece razonable partir de una base sintáctica, que deberá ser debidamente ampliada cuando sea necesario» (Bosque, 1990: 17).

Desde la pragmática, Bustos (1986) ve el papel que desempeña el contexto en la alternancia entre indicativo y subjuntivo en una oración subordinada, y en términos pragmáticos llega a la conclusión de que el empleo del indicativo significa «un

aumento en la consistencia del contexto» (Bustos, 1986: 215), es decir, introduce una oración nueva, consistente con las demás, algo que no ocurre con el subjuntivo.

Desde la pragmática también, Klein F. (1990) concluye que el indicativo expresa afirmación en relación con el hecho expresado por el verbo y el subjuntivo no-afirmación.

Respecto a esta última postura, Palmer (1986) subraya que se puede aplicar solo en estructuras sintácticas concretas, por ejemplo, las oraciones interrogativas directas expresan no-afirmación, pero en ellas no se usa el subjuntivo. Pensamos que de la misma forma las teorías de Terrell & Hooper (1974) y Klein Ph. (1977) pueden explicar la selección del modo en ciertos contextos, pero no resultan suficientes a la hora de ofrecer una teoría general o una definición del modo como la defendemos aquí.

Igualmente, las diferentes perspectivas, a saber, la semántica, la sintáctica y la pragmática aportan reflexiones valiosas que tienen que ser consideradas en su conjunto para poder explicar la expresión textual del modo verbal. Como afirma González Calvo (1995), no es posible desvincular la sintaxis de la semántica, la perspectiva textual y la pragmática. En este sentido, habrá que adoptar una «perspectiva panlingüística» (Zamorano Aguilar, 2001: 58), puesto que, como señala Nowikow (2015), el modo es una categoría multifactorial y sincrética, cuya esencia categorial reúne «lo morfológico, lo semántico, lo sintáctico, lo pragmático, lo informativo y lo textual» (Nowikow, 2015: 86).

Desde esta perspectiva, seguimos la propuesta de González Calvo (1995) de percibir el modo como una manifestación flexional de la modalidad, que a su vez se debe comprender como un fenómeno más amplio que caracteriza toda la frase, en la cual puede haber verbo o no. Cuando en la frase hay verbo, el modo se rige siempre desde fuera y existe posibilidad de alternancia modal o no. En cambio, en el caso en el que no hay alternancia, hay que estudiar qué elementos y por qué imponen cada modo.

La complejidad de ofrecer una definición explícita y de confeccionar una teoría general del modo verbal es obvia. Quizás esta sea la razón por la que varios autores no ofrecen una definición explícita del modo, hecho que señala también Nowikow (2015).

Volviendo a la triple noción respecto a la caracterización del modo de Mariner (1971) y percibiendo la expresión textual del modo como confluencia de varios factores (morfológicos, sintácticos, semánticos, pragmáticos y léxicos), consideramos que la definición del modo como medio que expresa la modalidad ofrece la caracterización global y unitaria del modo que defendemos.

4 ANÁLISIS DEL CORPUS

4.1 La definición de la modalidad

Según Otaola Olano (1988) los gramáticos que tratan la modalidad en general y en la lengua española en particular son escasos. Dicha observación se confirma en nuestro estudio, puesto que de los trece autores que hemos analizado tratan la modalidad solo cinco: Alarcos Llorach (1994), Hernández Alonso (1996), Di Tullio (1997), Ridruejo (1999) y RAE (2009). Incluso en estas cinco obras las concepciones de la modalidad son bastante diversas, sobre todo en lo que respecta a la tipología.

En cuanto a la definición, encontramos la concepción de “la actitud del hablante” en Hernández Alonso (1996) y RAE (2009). Sin embargo, Hernández Alonso (1996) no habla de actitud, sino de actitudes del hablante tanto hacia el mensaje como hacia el receptor. Concretamente, la modalidad consiste en «las diversas actitudes del hablante ante el oyente y el enunciado – mensaje, representadas por unos significantes lingüísticos, segmentales y/o suprasegmentales» (Hernández Alonso, 1996: 363). Igualmente, no constituye un rasgo privativo ni del verbo ni de la frase verbal, sino que puede afectar a cualquier tipo de frase, nominal o verbal, y a cualquier clase de elementos de la frase.

Por otro lado, RAE (2009) define la modalidad en el capítulo 1, en el párrafo dedicado a las unidades sintácticas, y en el capítulo 42, dedicado a la modalidad. En ambos casos la modalidad se concibe como la manifestación o la expresión de la actitud del hablante respecto al «contenido de los mensajes». Asimismo, se añade que la modalidad equivale al concepto tradicional de *modus* que se asocia con el concepto tradicional de *animus loquendi*.

La actitud del hablante ante lo que se dice y la distinción entre actitud hacia el mensaje y hacia el interlocutor se recogen también en la definición de Ridruejo (1999), pero concebidas de una forma distinta: la modalidad es una categoría lingüística que abarca las diferencias que existen entre enunciados respecto a si

expresan diferentes posiciones del hablante «bien con respecto a la verdad del contenido de la proposición que formulan, bien con respecto a la actitud de los participantes en el acto de la enunciación» (Ridruejo, 2009: 3211).

Asimismo, Ridruejo (1999) defiende la distinción entre modalidad del enunciado y modalidad de la enunciación, puesto que existen determinadas categorías gramaticales que corresponden exclusivamente a uno de los dos tipos de modalidad. Sin embargo, una determinada categoría lingüística muchas veces implica ambas modalidades.

Respecto a la tipología, para Ridruejo (1999) la distinción entre modalidad epistémica y deóntica resulta más útil para el análisis de la lengua española, puesto que determinadas categorías gramaticales se diferencian según cada tipo de modalidad. Cada uno de estos tipos se expresa mediante recursos lingüísticos distintos, siendo el modo verbal uno de ellos. Por último, un mismo instrumento gramatical o léxico puede expresar ambas modalidades.

Por otro lado, la RAE (2009) divide entre modalidades enunciativas o modalidades de la enunciación y modalidades proposicionales o modalidades del enunciado, y destaca que diversas modalidades proposicionales como la epistémica, la deóntica, la alética, etc., reconocidas por la semántica se consideran ajenas a los objetivos de esta obra.

Otra distinción introducida por la RAE (2009) es la de modalidad en un sentido amplio y modalidad en un sentido restrictivo o estricto, siendo la segunda la que se adopta en esta obra¹.

Desde otra perspectiva, Alarcos Llorach (1994) parte de la concepción de la entonación estableciéndola como un signo, que se expresa mediante la curva

¹ En el sentido amplio, el concepto de modalidad abarca cualquier manifestación lingüística, directa o indirecta, a través de la cual se manifiesta la presencia del hablante en el mensaje. Como indicios de modalidad en este sentido se denotan: la deíxis, ciertos adverbios que no se consideran modales en el sentido estricto (*todavía*), verbos que se asocian con informaciones presupuestas (verbos factivos), el contenido de algunos morfemas flexivos y las marcas gramaticales de énfasis. Dicha concepción amplia de la modalidad da lugar a que en una oración aparezcan varias manifestaciones modales o modalizadoras de valor diferente, sin que se consideren necesariamente incompatibles en todos los casos, con la condición de que las inferencias que invitan a hacer sobre la actitud del hablante no sean contradictorias. La concepción estricta de la modalidad, por otro lado, hace que esta compatibilidad se restrinja y así se puede hablar de choques de modalidad.

melódica o secuencia de tonos y cuyo significado consiste en la modalidad asignada al enunciado. El signo del enunciado es la asociación de un contorno o curva melódica con un significado, a saber, la modalidad. El signo de la entonación se superpone a la modalidad, a diferencia de los signos sucesivos que se combinan en el enunciado. De esta manera, la curva de la entonación constituye el significante que evoca la modalidad del enunciado y se escoge por el hablante según sus intenciones comunicativas: a) exposición de ciertos hechos, afirmando, negando o interrogando; b) apelación al interlocutor, intentando actuar sobre él y c) énfasis de los propios puntos de vista o sentimientos.

Di Tullio (1997) separa la modalidad del modo verbal en tanto que la primera constituye una noción semántica que se relaciona con el modo y tiene varios tipos de expresión: auxiliares, disyuntos y subordinadas adverbiales. En cambio, el modo corresponde a una serie de flexiones particulares del verbo. Sin embargo, no ofrece una definición explícita de la modalidad.

Más adelante parece percibir el modo como medio para la expresión de la modalidad. No obstante, dicha definición tampoco se establece de forma explícita. Concretamente, la autora comprende que la modalidad se asocia: a) al tipo de la oración dependiendo del acto de habla que pretende realizar el hablante; de este modo, el imperativo es una de las marcas que caracteriza las oraciones imperativas; b) a la factualidad del evento, eso es, el grado de compromiso del hablante respecto a la realidad que atribuye al evento denotado; c) a la relación que el hablante estima que se establece entre el evento y sus participantes, desde el punto de vista de la obligación, la intención o la capacidad. Dicha relación en español se expresa sobre todo mediante los verbos auxiliares como *poder* y *deber*.

4.2 La definición del modo verbal

En lo que respecta a la definición del modo, podemos clasificar a los autores que analizamos aquí en las siguientes categorías: a) aquellos que parten de la distinción tradicional entre *dictum* y *modus*; b) aquellos que definen el modo como la actitud del hablante ante lo que se dice; c) aquellos que comprenden el modo como un medio para expresar la modalidad; d) autores que no ofrecen ninguna definición, al menos clara y explícita del modo.

4.2.1 Autores que parten de la distinción tradicional entre *dictum* y *modus*

Aquí encontramos a RAE (1973) y a Alarcos Llorach (1994). En ambos casos, el *modus* constituye la manera con la que presentamos lo que se dice en relación con nuestra actitud psíquica. Para RAE (1973) el modo verbal es uno de los medios gramaticales que expresan la actitud del hablante, es decir, el *modus*. Para Alarcos Llorach (1994), «los medios gramaticales que denotan la actitud del hablante respecto de lo dicho constituyen las variaciones morfológicas del verbo conocidas como modos» (1994: 149). Asimismo, los modos se relacionan con las modalidades del enunciado, que a su vez «quedan distinguidas por el contorno de entonación».

Como hemos mencionado anteriormente, Alarcos Llorach (1994) distingue explícitamente los conceptos de modo y modalidad. En cambio, en el *Esbozo* (1973), aunque no se recoge el concepto de modalidad, con la concepción del modo como una de las formas que expresan el *modus*, se evita la definición del modo como sinónimo del *modus*, y de esta manera la confusión entre modalidad y modo verbal.

4.2.2 Autores que definen el modo como la actitud del hablante frente a lo que se dice

Dicha concepción representa un importante número de ellos. Concretamente se trata de: Mínguez y Sequeiros (1996), González Araña y Herrero Aísa (1997), Onieva Morales (1986), Marcos Marín *et al.* (1998) y Seco (1989). En la línea de lo señalado por Otaola Olano (1988), defendemos que la confusión entre modalidad y modo verbal se debe a esta concepción del modo verbal.

Así pues, Mínguez y Sequeiros (1996) comprenden tres modos (indicativo, subjuntivo e imperativo), que se corresponden con tres posibles puntos de vista del hablante frente a la acción o proceso expresado por el verbo.

González Araña y Herrero Aísa (1997) comprenden el modo como el enfoque distinto con el que el hablante orienta sus propias palabras o en la distinta actitud que adopta ante el mensaje. Lo que nos gustaría señalar es que según estas autoras el modo se expresa también mediante otras formas: las perífrasis verbales, el valor estilístico de las formas verbales, la modalidad de la oración y los modalizadores textuales.

Como se aprecia en este caso, la confusión entre modo y modalidad consiste en la percepción de modalidad como uno de los medios que expresan el modo.

Para Onieva Morales (1986) «el modo es la categoría verbal que indica la actitud del hablante ante la acción del verbo» (Onieva Morales, 1986: 163).

De igual manera, Marcos Marín *et al.* (1998) definen el modo como la actitud del hablante ante lo que se dice. Sin embargo, añaden que de los tres modos, a saber, el indicativo, el subjuntivo y el imperativo, solo el indicativo y el subjuntivo indican la actitud del hablante hacia lo que expresa el verbo. El imperativo es el modo del mandato y representa la función apelativa del lenguaje. Así pues, el imperativo no se comprende como la actitud del hablante, sino como «un tipo de comunicación establecida entre el hablante y el oyente, es decir, el modo como modalidad». Por último, el infinitivo se incluye como un modo especial, ya que es neutro en cuanto al contenido modal.

Podemos afirmar, pues, que tanto Marcos Marín *et al.* (1998) como González Araña y Herrero Aísa (1997), aunque no tratan la modalidad como fenómeno, tienen en cuenta su relación con el modo, pero no llegan a la diferenciación adecuada entre estos dos conceptos. Además, en Marcos Marín *et al.* (1998) se percibe la distinción de la actitud del hablante hacia el mensaje y hacia el interlocutor, pero dicha actitud consiste para los autores en el modo y no en la modalidad.

En la misma línea, Seco (1989) define el modo como una variación del verbo, que expresa las actitudes que adopta el hablante ante el hecho del que habla, es decir, lo considera dentro del plano de los hechos reales, los hechos pensados, sin afirmarlos ni negarlos o lo presenta ante un tú como algo que quiere que se realice. De esta manera, el modo constituye la variación mediante la cual se expresan los diferentes enfoques. El indicativo es el modo real, el subjuntivo el modo no real y el imperativo el modo pro-real.

Comprobamos, pues, una vez más que la definición del modo como la actitud del hablante frente a lo que dice conduce a la equiparación del modo con la modalidad y la confusión entre estos dos fenómenos.

4.2.3 Autores que comprenden el modo como un medio que expresa la modalidad

Se trata de Hernández Alonso (1996), Ridruejo (1999) y RAE (2009). Cabe señalar que estas tres obras, y sobre todo las dos últimas, dedican un importante número de páginas al tratamiento del fenómeno en cuestión, algo que no ocurre con el resto de las gramáticas analizadas.

Para Hernández Alonso (1996) los rasgos lingüísticos generales de los modos son dos: por un lado, el modo como forma lingüística puede manifestar la modalidad; por otro, expresa la actitud del hablante ante el mensaje y ante el oyente. Asimismo, subraya que el criterio de la subordinación no es distintivo del modo verbal, sino que depende de la estructura interna de cada lengua.

RAE (2009) ofrece la siguiente definición del modo verbal en el párrafo 1.8p, que trata las relaciones entre las unidades morfológicas y las sintácticas:

Se llama MODO la categoría que pone de manifiesto en la inflexión verbal la actitud del hablante hacia la información que se enuncia. El modo expresa también la dependencia formal de algunas oraciones subordinadas respecto de las clases de palabras que las seleccionan o de los entornos sintácticos en los que aparecen (RAE, 2009: 42).

Así pues, en primer lugar, la definición del modo parece partir de un criterio semántico-sintáctico, que en otro párrafo se amplía².

Asimismo, se establece que el modo es una de las manifestaciones de la modalidad y se subraya que existe una relación muy estrecha entre estos dos conceptos.

De igual forma, se establece que, aunque para la selección del modo verbal influye mucho el hecho de que los estados de cosas se presenten como conocidos, aprendidos, imaginados, deseados, logrados, negados o fingidos, entre otros, el análisis del modo tiene que incluir también variables léxicas y sintácticas. Observamos, pues, que se tiene en cuenta la perspectiva multifactorial.

La definición del modo verbal en el *Esbozo* 1973 y la última gramática de la Real Academia Española no se modifica en su esencia, dado que lo que se denominaba *modus* en el *Esbozo* pasa a constituir el concepto de modalidad en 2009, y en ambas obras el modo se concibe como medio de expresión de la actitud del

² Concretamente se especifica que el modo se usa para:

... establecer ciertos actos verbales, para marcar el régimen que corresponde obligatoriamente a las oraciones que complementan a determinados predicados, para mostrar el grado de compromiso del hablante con lo que afirma, para indicar la naturaleza específica o no específica de los grupos nominales, para presentar ciertas informaciones como nuevas o conocidas, o bien como no conocidas ni experimentadas, y también para determinar el ámbito sintáctico de ciertos operadores... (RAE, 2009: 1866)

hablante. La novedad de la segunda obra consiste en el establecimiento de la confluencia de diversos factores en la selección modal, a saber, factores sintácticos y léxicos.

Por último, Ridruejo (1999), partiendo de la modalidad, define el modo como la categoría verbal que expresa algunos contenidos considerados como específicos de ella. Diferencia el imperativo y el resto de los modos estableciendo que este se emplea especialmente en la expresión de la modalidad deóntica apelativa de mandato, a pesar de que este último se puede expresar también a través de otros instrumentos lingüísticos y de que el imperativo posee también otra capacidad ilocutiva indirecta.

4.2.4 Autores que no definen el modo de manera explícita

Entre ellos se incluyen: Sánchez Márquez (1982), Serrano (2002) y Di Tullio (1997). Sánchez Márquez (1982) no incluye una definición del modo, sino que recoge y revisa una serie de definiciones de otros autores. Asimismo, afirma que los modos en español se dividen entre personales y no personales. Entre los primeros se encuentran el indicativo y el subjuntivo, para la caracterización de los cuales también se recoge lo establecido por otros autores, y entre los segundos el infinitivo, el participio y el gerundio. Se señala que las formas no personales del verbo han recibido varias denominaciones e incluso se ha dudado de si constituyen modos verbales.

Serrano (2002) se limita a afirmar que:

Conocer exhaustivamente el funcionamiento de los modos es una tarea aún pendiente en la gramática del español, debido a la diversidad y cantidad de factores de tipo semántico, pragmático y discursivo que intervienen en sus distintas construcciones discursivas (Serrano, 2002: 137, 138).

Por último, para Di Tullio (1997) el modo es un concepto complejo que se relaciona con la noción semántica de la modalidad y corresponde a una serie de flexiones particulares del verbo.

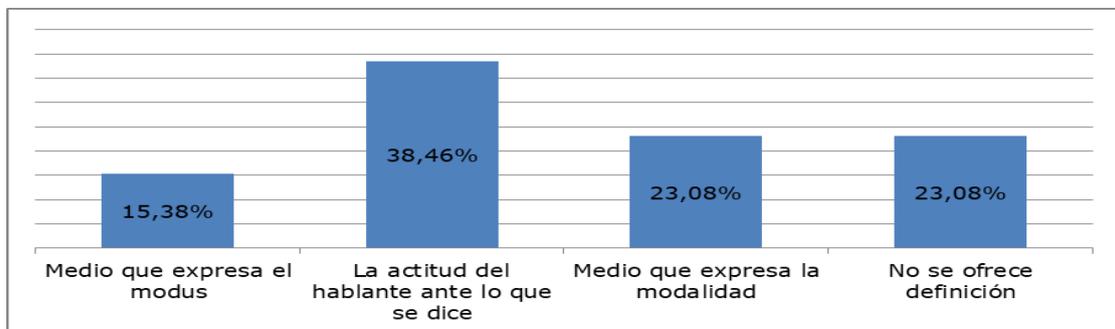
Como hemos adelantado, dicha ausencia de definición explícita del modo verbal probablemente radique en la complejidad de este fenómeno, tanto a la hora de tratarlo como a la hora de establecer su definición.

A modo de resumen, en primer lugar, en la Tabla I recogemos las definiciones del modo verbal ofrecidas por los diferentes autores según la clasificación que hemos establecido y, en segundo lugar, a través de un gráfico vemos la representación porcentual de las diferentes definiciones.

TABLA I. La definición del modo por los autores del corpus

Definición del modo verbal	Medio que expresa el <i>modus</i>	Actitud del hablante	Medio que expresa la modalidad	No se ofrece definición explícita
RAE (1973)	x			
Alarcos Llorach (1994)	x			
Mínguez y Sequeiros (1996)		x		
González Araña y Herrero Aísa (1997)		x		
Onieva Morales (1986)		x		
Marcos Marín <i>et al.</i> (1987)		x		
Seco (1989)		x		
Hernández Alonso (1996)			x	
Ridruejo (1999)			x	
RAE (2009)			x	
Sánchez Márquez (1982)				x
Serrano (2002)				x
Di Tullio (1997)				x

FIGURA 1: La definición del modo verbal



5 CONCLUSIONES

En este trabajo, hemos examinado la definición de la modalidad y del modo verbal mediante un corpus de gramáticas españolas publicadas entre 1973 y 2009. Antes de analizar lo establecido por los autores que componen el corpus, hemos realizado una revisión de diferentes propuestas teóricas acerca de la delimitación conceptual de los fenómenos en cuestión. Tras esta revisión, hemos defendido la concepción más amplia de la "actitud del hablante", orientada, por un lado, hacia el oyente y, por otro lado, hacia el hablante, como una categoría y como un fenómeno

más amplio que abarca toda la frase. Por otra parte, hemos defendido que el modo verbal constituye una categoría gramatical que se relaciona con el verbo y en cuya expresión textual intervienen múltiples factores.

Mediante nuestro análisis, hemos comprobado, en primer lugar, que la mayoría de los autores no trata la modalidad. En segundo lugar, algunos de los autores, a pesar de mencionar este concepto, bien no lo definen, bien confunden la modalidad con el modo verbal. Hemos seguido la tesis según la cual dicha confusión se debe a la definición del modo verbal como la actitud del hablante, definición que corresponde más bien a la modalidad y no al modo verbal.

Solo cinco de los autores, a saber, Alarcos Llorach (1994), Hernández Alonso (1996), Di Tullio (1997), Ridruejo (1999) y RAE (2009) comprenden la distinción conceptual entre modalidad y modo verbal. De estos cinco solo Hernández Alonso (1996), Ridruejo (1999) y RAE (2009) ofrecen una distinción adecuada y explícita.

En cuanto a la definición del modo verbal, ninguno de los autores que hemos tratado parte del criterio sintáctico, hecho que puede ser indicio del arraigo del criterio semántico en la gramática española. Casi la mitad de los autores define el modo como la actitud del hablante, que, como hemos señalado, conduce a la confusión entre los dos conceptos en cuestión. Sin embargo, los autores que comprenden el modo como medio que expresa el *modus*, a saber, RAE (1973) y Alarcos Llorach (1994), evitan esta confusión. Además, Di Tullio (1997), a pesar de no ofrecer una definición explícita, comprende que estos conceptos se distinguen. De esta forma, el número de autores que confunden los dos conceptos es menor respecto a los que no los confunden.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Alarcos Llorach, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

Di Tullio, Á. (1997). *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*. Buenos Aires: Edicial.

González Araña, C. & Herrero Aísa, M. C. (1997). *Manual de gramática española: gramática de la palabra, de la oración y del texto*. Madrid: Castalia.

Hernández Alonso, C. (1996). *Gramática funcional del español* (3ª ed.). Madrid: Gredos.

Marcos Marín, F., Viejo Sánchez, M. L. & Satorre Grau, F. J. (1998). *Gramática española*. Madrid: Síntesis.

Mínguez, N. & Sequeiros, M. (1996). *Gramática del español moderno*. Madrid: Santillana.

Onieva Morales, J. L. (1986). *Fundamentos de gramática estructural del español*. Madrid: Playor.

Real Academia Española. (1973/1982). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (8ª reimpresión). Madrid: Espasa Calpe.

Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Barcelona: Espasa.

Ridruejo E. (1999). Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas. En Bosque, I. & Demonte V. (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2 (pp. 3209-3251). Madrid: Espasa Calpe.

Sánchez Márquez, M. J. (1982). *Gramática moderna del español: teoría y norma*. Buenos Aires: Ediar.

Seco, M. (1989). *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua* (2ª ed.). Madrid: Espasa Calpe.

Serrano, M. J. (2002). *Aproximación a la gramática del discurso del español*. München: Lincom Europa.

Fuentes secundarias

Bell, A. (1990). El modo en español: Consideración de algunas propuestas recientes. En Bosque I. (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 81-106). Madrid: Taurus.

Bosque I. (Ed.). (1990). *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus.

Bustos, E. (1986). *Pragmática del español, negación, cuantificación y modo*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Buysens, E. (1982). Modes et modalités. *Bulletin Academie Belgique*, 68, 21-32.

Bybee J & Fleischmann S. (1995). *Modality in grammar and discourse* [La modalidad en la gramática y en el discurso]. Amsterdam/ Philadelphia: John Benjamins.

Bybee, J. & Terrell, T. D. (1990). Análisis semántico del modo en español. En Bosque I. (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 145-163). Madrid: Taurus.

González Calvo, J. M. (1995). Sobre el modo verbal en español. *Anuario de Estudios Filológicos*, 18, 177-203. Recuperado el 10 julio, 2018 de http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/1800/02108178_18_177.pdf?sequence=1

Halliday, M.A.K. (1970). Functional diversity in language as seen from a consideration of modality and mood in English. *Foundations of Language*, 6, 322-361.

Jiménez Juliá, T. (1989). Modalidad, modo verbal y modus clausal en español [Versión electrónica]. *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 16, 175-215. Recuperado el 13 julio 2018 de https://www.researchgate.net/profile/Tomas_Jimenez_Julia/publication/284722722_Modalidad_modo_verbal_y_modus_clausal_en_espanol/links/5657695908aeafc2aac0e7c0/Modalidad-modo-verbal-y-modus-clausal-en-espanol.pdf?origin=publication_detail

Klein, F. (1990)³. Restricciones pragmáticas sobre la distribución del subjuntivo en español. En Bosque I. (Ed.), *Indicativo y subjuntivo* (pp. 303-314). Madrid: Taurus.

Klein, Ph. (1977). Semantic factors in Spanish mood. *Glossa*, 11(1), 3-19.

Mariner Bigorra, S. (1971.). Triple noción básica en la categoría modal castellana. *Revista de Filología Española*, 54, 209-252. Recuperado el 22 octubre, 2018 de <http://xn--revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/viewFile/842/974>

³ Citamos por esta edición. La primera versión de este trabajo se publicó en 1975 con el título: "Pragmatic constraints in distribution: the Spanish subjunctive", en *Papers from the 11th Regional Meeting, Chicago Linguistic Society*, 353-365.

Nowikow, W. (2015). Sobre el modo y los modos [Versión electrónica]. *Itinerarios: revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos*, 22, 75-88. Recuperado el 2 julio, 2018 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6149688>

Otaola Olano, C. (1988). La modalidad (con especial referencia a la lengua española) [Versión electrónica]. *Revista de Filología Española*, 68 (1), 97-117. Recuperado el 12 julio, 2018 de <http://xn--revistadefilologiaespaola-4>

Palmer, F. R (1986). *Mood and Modality* [Modo y modalidad]. Cambridge: Cambridge University Press.

Terrell, T. D. & Hooper J. (1974). A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish. *Hispania*, 57 (3), 484-494.

Zamorano Aguilar, A. (2001). Gramaticografía de los modos del verbo en español. Córdoba: Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba.

Zamorano Aguilar, A. (2005). *El subjuntivo en la historia de la gramática española (1771 – 1973)*. Madrid: Arco Libros.

Zamorano Aguilar, A. (2012). Teorías del caos e historiografía lingüística. Una interpretación. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 22, 243-298. Recuperado el 20 marzo, 2019 de https://www.academia.edu/36270731/Teor%C3%ADas_del_caos_e_historiograf%C3%ADa_ling%C3%BC%C3%ADstica._Una_interpretaci%C3%B3n